

ANEXO

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES MARIO GULICH

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, en Adelante La FCEFYN, con domicilio en Vélez Sarsfield 1611, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por la Sra. Vicedecana Dra. Ing. Magalí Evelin CARRO PÉREZ, designada por RHCD-2021-552-E-UNC-DEC#FCEFYN, y por la otra El INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH", en adelante El INSTITUTO, con domicilio en Ruta Provincial C45 N° Kilómetro 8, Centro Espacial Teófilo Tabanera, Localidad de Falda del Carmen, Provincia de Córdoba, República Argentina; representada en este caso por su Director Dr. Carlos Marcelo SCAVUZZO, designado por RR-2023-155-E-UNC-REC. LAS PARTES, suscriben la presente Protocolo, manifestando lo siguiente:

PRIMERA. - El presente protocolo se genera en el marco del convenio entre La FCEFYN y la CONAE aprobado por RD-2023-1459-E-UNC-DEC#FCEFYN.

SEGUNDA. - Son objetivos de este protocolo, favorecer la realización por parte de estudiantes de La FCEFYN de la actividad pedagógica curricular denominada Práctica Profesional Supervisada (PPS), con el fin de brindar al estudiante experiencia práctica complementaria en la formación elegida, para su futura inserción en el ejercicio profesional, cualquiera sea su modalidad.

TERCERA. - LAS PARTES se comprometen a prestar colaboración en la implementación del sistema de Práctica Profesional Supervisada para estudiantes de La FCEFYN. según las siguientes Resoluciones 1232/2001 (Ingeniería Aeronáutica, Ing. Ambiental, Ing. Civil, Ing. Mecánica Electricista, Ing. Mecánica, Ing. Electrónica, Ing. Química), 1054/2002 (Ingeniero Agrimensor e Ingeniería Industrial), 1603/04 (Ingeniero Biomédico) 1412/08 (Geólogo), y la 786/09 (Ingeniero en Computación), todas del Ministerio de Educación de la Nación. Como también, cumplimentando la resolución 389-HCD- 2004 y su modificatoria 645-HCD-2006 (Régimen General Prácticas Profesional Supervisada carreras de Ingeniería), resolución 844-HCD-2011 (Reglamento Práctica Supervisada carrera de Ciencias Geológicas) y resolución 527-HCD-2016 (Reglamento Práctica Supervisada carrera de Ciencias Biológicas). Quedando establecido que la implementación de la

Práctica Profesional Supervisada (PPS) no creará más vínculos con el estudiante que el existente entre él y La FCEFyN, no generando relación jurídica-laboral alguna con la entidad, organismo, empresa o profesional en donde efectúe su Práctica Profesional Supervisada.

CUARTA. - El plazo de duración de la Práctica Profesional Supervisada será establecido según el programa de actividades, no pudiendo ser menor de doscientas (200) horas y no mayor de doscientas cuarenta (240) horas para las carreras de Ingeniería, no mayor de 125 horas para la carrera de Ciencias Geológicas y no mayor de 75 horas para la carrera de Ciencias Biológicas. Por tanto, la jornada diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas o superior a seis (6) horas, con una actividad semanal no mayor de cinco días para todas las carreras mencionadas.

QUINTA. - Las partes se comprometen a:

- Suscribir el respectivo Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada (ANEXO I)
- Brindar al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional Supervisada

SEXTA. - El INSTITUTO se comprometa a:

- Garantizar las medidas de seguridad y prevención para que los estudiantes puedan desarrollar sus acciones y actividades asignadas.
- Facilitar a La FCEFyN la supervisión y control de las actividades realizadas por el estudiante.

SÉPTIMA. - La FCEFyN designará un Tutor quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Asimismo, El INSTITUTO, designará un Tutor quien será responsable de la coordinación y evaluación técnica del trayecto formativo.

OCTAVA. - En cada caso y ante el requerimiento de estudiantes para realizar la PPS se suscribirá el respectivo "Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada". Este tendrá como fin determinar en forma cierta:

- Lugar de realización de la PPS
- Plazo
- Designación de Tutores

NOVENA. - El Acuerdo Individual será suscrito por la autoridad que designe la unidad académica conforme al artículo 18 de la ordenanza 389-HCD-2004 y su

modificatoria 645-HCD-2006, por el director INSTITUTO GULICH y por el estudiante correspondiente, elaborándose por escrito y en triplicado, uno para cada parte.

Firma Director

Instituto de Altos Estudios
Espaciales Mario Gulich

Firma Decano

FCEFyN